

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente-Tójar

BOP-A-2024-3240

**ANUNCIO POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “UN/A ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR, DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA “DIPUTACIÓN CONTRATA”.**

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término referente a personas como candidato, técnico, etc... debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

**Base 1. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un **“Animador Sociocultural”**, y se enmarca dentro del Programa de Empleo de la Diputación de Córdoba, **“Diputación Contrata”**, cuyo objeto, condiciones y finalidad, según su Base 3, es fomentar el empleo de determinados colectivos de personas desempleadas en la provincia de Córdoba, con especial dificultad de inserción al mundo laboral y con ello mejorar su ocupabilidad e inserción en el entorno socio-laboral de la provincia, mediante la concesión de ayudas a la contratación por parte de la Diputación de Córdoba, para contribuir al desarrollo económico y social de la provincia, además de reforzar la dimensión local de la política de empleo establecida en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, así como asegurar un nivel de vida digno durante el proceso de búsqueda de empleo.

El fomento de esos colectivos con especial dificultad de inserción laboral se realizará mediante la contratación de estos colectivos para la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba cuya población sea inferior a 50.000 habitantes. Las personas desempleadas, que pertenezcan a los colectivos que fomenta la convocatoria, preferentemente deben ser del municipio beneficiario que efectúe la contratación, para contribuir al empleo local y con ello la fijación de la población a su territorio.

Las obras o servicios no podrán consistir en el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, que corresponden exclusivamente a las funcionarias y los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Código Seguro de Verificación (CSV): CA7B 8F76 9A36 D8A6 7599 Fecha Firma: 07-08-2024 08:31:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CA7B8F769A36D8A67599

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Se entiende por Obras o servicios de interés general y social de los municipios los siguientes:

- ✓ Los servicios de utilidad colectiva
- ✓ El cuidado de los espacios públicos comunes (parques, paseos, plazas, instalaciones deportivas, zonas de ocio infantiles)
- ✓ Los transportes colectivos
- ✓ Fomento de los comercios de proximidad
- ✓ Bibliotecas y actividades culturales
- ✓ Visibilidad de industrias artesanales y labores agrícolas (talleres, visitas, etc)
- ✓ Dar a conocer los productos típicos de la zona
- ✓ **Actividades de ocio y tiempo libre**
- ✓ Actividades deportivas
- ✓ Realización o desarrollo de eventos de importancia para el municipio.

La persona contratada deberá estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo el día que se efectúe la contratación por parte del Ayuntamiento de Fuente-Tójar.

La presenta convocatoria recoge la contratación dirigida al colectivo de “Personas Menores de 45 años”, según lo indicado en la Base 4 del Programa de Empleo de la Diputación de Córdoba, “Diputación Contrata”

La convocatoria se anunciará en el en Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Tójar [www.fuente-tojar.es/sede].

Las tareas a desempeñar serán, principalmente, dinamizar el Espacio Joven de Fuente-Tójar mediante la realización de actividades socioculturales, de ocio y tiempo libre. Así como, la realización de actividades del mismo tipo dirigidas a los distintos colectivos del municipio.

### Base 2. Duración del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la Base 3 de la Convocatoria del Programa de Empleo “Diputación Contrata”, la duración del contrato será del 16/09/2024 al 31/01/2025, a jornada parcial (50%).

### Base 3. Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local -LBRL-.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público -LRJSP-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. -TRRL-

Código Seguro de Verificación (CSV): CA7B 8F76 9A36 D8A6 7599 Fecha Firma: 07-08-2024 08:31:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



CA7B8F769A36D8A67599

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa de Empleo "Diputación Contrata" de la Diputación de Córdoba.

#### **Base 4. Requisitos de los aspirantes.**

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que, para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Tener estudios de ESO o título equivalente.
- f) Ser menor de 45 años (según lo indicado en la Base 4 del Programa de Empleo de la Diputación de Córdoba, "Diputación Contrata")

#### **Base 5. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, contados a

**Código Seguro de Verificación (CSV):** CA7B 8F76 9A36 D8A6 7599 **Fecha Firma:** 07-08-2024 08:31:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CA7B8F769A36D8A67599

partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se podrán presentar en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana del mismo, sito en calle Castil de Campos, núm. 4 de Fuente-Tójar, en horario de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://sede.fuente-tojar.es/ftojar> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente-Tójar.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuente-Tójar.

#### **Base 6. Documentación a presentar por las personas candidatas.**

La documentación a presentar será la siguiente:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título académico requerido
- Documentación acreditativa de los méritos alegados según se especifica en la Base 9
- Solicitud conforme al **Modelo ANEXO I**,
- Declaración Responsable según **Modelo ANEXO II**
- Relación y autobaremación de méritos conforme al **Modelo ANEXO III**

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo establecido en el art. 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación remitida a través de Sede Electrónica se enviará en un único documento .pdf.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

#### **Base 7. Comisión de Selección.**

Estará formada por:

1. Presidencia: Un empleado público de la Corporación.
2. Secretaría: Secretaria de la Corporación o funcionario público en quien delegue.
3. Un vocal: Un empleado público de la Corporación.

Actuando la Secretaría con voz y voto.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** CA7B 8F76 9A36 D8A6 7599 **Fecha Firma:** 07-08-2024 08:31:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CA7B8F769A36D8A67599

Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso al puesto de trabajo ofertado.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, será necesaria la asistencia del Presidente y el Secretario en todo caso.

En caso de que sea necesario, la Alcaldía proveerá los suplentes que en cada caso se requiera, pudiendo pertenecer a otra administración pública si no hubiese otra opción.

La sesión de valoración y selección tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento, dentro de los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación, dando un plazo de alegaciones de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Evacuado el trámite se elevará Propuesta de Resolución a la Alcaldesa/Presidenta para la contratación del candidato propuesto. Contra la propuesta de la Comisión, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldesa-Presidenta.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta renunciase al puesto, tanto en el momento en el que se le notificase como a lo largo del desarrollo del nombramiento, se nombrará a la persona aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación, según la Comisión de Selección, y así sucesivamente.

#### **Base 8. Comunicaciones y notificaciones.**

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Tójar accesible a través de la dirección de internet: [www.fuente-tojar.es/sede](http://www.fuente-tojar.es/sede). Ésta sufre la notificación individual y surtirá los mismos efectos.

#### **Base 9. Criterios de Selección.**

**9.1. Méritos Profesionales:** Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por la persona solicitante mediante original o copia de documentos justificativos. Se valorará la experiencia laboral en el propio Ayuntamiento o en otras Administraciones Públicas en igual categoría profesional o de similar contenido funcional: 0,50 puntos por mes trabajado o fracción superior a quince días en jornada completa, reduciéndose proporcionalmente el prestado a tiempo parcial.

La experiencia profesional se acreditará aportando Certificado Oficial de servicios prestados, expedido por la Administración donde se hayan prestado los servicios, que especifique Escala, Grupo y

**Código Seguro de Verificación (CSV):** CA7B 8F76 9A36 D8A6 7599 **Fecha Firma:** 07-08-2024 08:31:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CA7B8F769A36D8A67599

tiempo de duración o mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa. Asimismo, en todo caso, se aportará informe de vida laboral.

## 9.2. Formación:

- Por Cursos de formación no reglada, relacionados con el puesto de trabajo ofertado (animación sociocultural, organización de actividades de ocio y tiempo libre), organizados por Administraciones Públicas, organizaciones de trabajadores o empresarios, o empresas privadas con duración igual o superior a 20 horas, **0,01 puntos/hora** (0,20 puntos por cada 20 horas cursadas).
- Por formación oficial en un idioma con nivel mínimo de B1 o equivalente: 0,50 puntos

No tendrán la consideración de curso a efectos de valoración de méritos las asignaturas contempladas dentro de un plan de estudio o curso académico.

**En el supuesto de que la duración de los cursos esté expresada en Créditos**, éstos se valorarán, si los créditos son CETC (25 horas) o Créditos tradicionales de España (10 horas).

No se valorará ninguna otra titulación que no esté recogida en las presentes bases.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, o en su defecto, certificado del Centro Impartidor en el que se haga constar la duración de los mismos. Si la duración se expresa en días se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente ante la Comisión de Selección. Asimismo, todos habrán de ser relacionados y autobareados por la persona interesada en participar en la convocatoria, no teniéndose en cuenta por la comisión de selección aquéllos que no lo hayan sido.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en los apartados 9.1 y 9.2. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación en el criterio de Méritos Profesionales [9.1], si continúa dicho empate, se atenderá a la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación [9.2].

Si aún continúa el empate, éste se decidirá mediante sorteo, el cual se realizará por los miembros de la Comisión de Valoración en el mismo acto.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** CA7B 8F76 9A36 D8A6 7599 **Fecha Firma:** 07-08-2024 08:31:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CA7B8F769A36D8A67599

**Base 10. Normas finales.**

La solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del órgano de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María F. Muñoz Bermúdez, en Fuente-Tójar, a la fecha de la firma electrónica.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** CA7B 8F76 9A36 D8A6 7599 **Fecha Firma:** 07-08-2024 08:31:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



CA7B8F769A36D8A67599

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



## CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

D/D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_

- **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Fuente Tójar al tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es).

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>RESPONSABLE</b>	Ayuntamiento de Fuente Tójar.
<b>FINALIDAD PRINCIPAL</b>	Valoración de solicitudes presentadas para participación en la convocatoria referenciada
<b>LEGITIMACIÓN</b>	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento de Fuente Tójar. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Fuente Tójar.
<b>ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS</b>	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
<b>DERECHOS</b>	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección <a href="mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es">protecciondedatos@dipucordoba.es</a> . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. <a href="https://www.ctpdandalucia.es">https://www.ctpdandalucia.es</a>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web <a href="http://www.dipucordoba.es">www.dipucordoba.es</a> .

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.024

Firmado: \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación (CSV): CA7B 8F76 9A36 D8A6 7599 Fecha Firma: 07-08-2024 08:31:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



CA7B8F769A36D8A67599

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_, el/la cual presenta solicitud, según ANEXO I, para participar en la convocatoria de contratación de “Un Animador Sociocultural” del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, dentro del Programa de Empleo de la Diputación de Córdoba, “Diputación Contrata”,

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

- ✓ Que son ciertos todos los datos que indica en su solicitud, así como todos los documentos que adjunta a la misma.
- ✓ Que cumple con todos los requisitos para la participación en la presente convocatoria, y en concreto los establecidos en la BASE 4, de las Bases que rigen la misma, que dispone de la documentación original que así lo acredita y que la pondrá a disposición de este Ayuntamiento cuando le sea requerida, manteniéndose en el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo necesario.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**La persona interesada,**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Código Seguro de Verificación (CSV):** CA7B 8F76 9A36 D8A6 7599 **Fecha Firma:** 07-08-2024 08:31:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CA7B8F769A36D8A67599

